

Santa Fe, 1 de noviembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 126/22, caratulado: **Solicitud de Continuidad de dictado de la Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CS N° 862/2020 se autorizó a la Facultad Regional Santa Fe la continuación del dictado de la Carrera **Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia)**, a partir del Ciclo Lectivo 2021, para un número máximo de dos (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Que, en función de la mencionada normativa, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 1147 "Normas sobre las carreras de Técnico Superior en la Universidad Tecnológica Nacional", corresponde solicitar a partir del año 2023, la continuidad de la carrera para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Que, analizada la reglamentación vigente y la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional la solicitud de continuidad de la Carrera Corta: **TECNICATURA SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (modalidad a distancia)**, en todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1547, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año, a partir del Ciclo Lectivo 2023 en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 556

plz
RRLL
EJD